



Resolución Directoral

Lima, 23 de enero de 2025

VISTO:

La Carta S/N recepcionada el 21 de noviembre del 2024 con la que la MC. Jackeline Nancy Mercedes Balta formula su renuncia de manera voluntaria al nombramiento en el Hospital Santa Rosa dispuesto mediante la Resolución Directoral N° 252-2024-DG-HSR-MINSA de fecha 11 de octubre del 2024; el Memorando N° 000085-2025-OARRHUMANOS/HSR del 21 de enero del 2025 de la Jefatura de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Informe N° 000013-2024-USELECCION/HSR del 20 de enero del 2025 de la Jefatura de la Unidad de Selección, Evaluación y Movimiento de Personal, y el Informe N° 000030-2025-OAJ/HSR, de fecha 22 de enero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO;

Que el Decreto Legislativo 276 tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que mediante inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 276 se establece la renuncia como causal para el término de la carrera administrativa;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, permite que la autoridad administrativa pueda disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación”;

Que mediante Resolución Directoral N° 252-2024-DG-HSR/MINSA de fecha 11 de octubre del 2024 se resuelve Nombrar a partir del 14 de octubre del 2024 al personal de la salud de la “Unidad Ejecutora 029-145: Hospital Santa Rosa” -Profesionales y Técnicos de la Salud, en sujeción a lo establecido a la Ley 31953-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a 15 servidores, entre ellos, a la servidora Balta Soto Jackeline Nancy Mercedes identificada con DNI 45614100 con el cargo de médico Nivel MC-1 con código AIRSHP 002144 del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Santa Rosa;

Que mediante la Carta S/N recepcionada el 21 de noviembre del 2024 la MC. Jackeline Nancy Mercedes Balta Soto formula su renuncia de manera voluntaria al nombramiento en el Hospital Santa Rosa al cargo de Medico Nivel MC-1 dispuesto mediante la Resolución Directoral N° 252-2024-DG-HSR-MINSA de fecha 11 de octubre del 2024 plaza que corresponde al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Santa Rosa;



Que, en el ámbito laboral y administrativo peruano, la renuncia es un acto unilateral del trabajador o servidor público, mediante el cual desiste de manera voluntaria y formal de un cargo, derecho o asignación previamente aceptado, y que debe ser comunicado por escrito a la entidad empleadora. En el caso específico de una reasignación en el sector público, esta puede implicar que el servidor no acepta continuar con el cambio de ubicación por motivos personales o de otra índole, solicitando permanecer en su lugar de origen. Como requisitos generales para formalizar una renuncia a una reasignación, se encuentran el de presentar una comunicación escrita fundamentada, expresamente claramente las razones personales o profesionales, para este caso la entidad debe emitir un acto administrativo aceptando o denegando la renuncia;

Que, el artículo 22° de la Constitución Política del Perú garantiza el derecho al trabajo y la libre disposición de este, lo que incluye obviamente el derecho a la renuncia. Ninguna norma otorga a la entidad pública la facultad de obligar a un servidor a permanecer en una designación, esto sería contrario al principio de legalidad establecido en el Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) ya que las entidades públicas solo pueden actuar dentro de los márgenes permitidos por la ley;

Que, ante la situación planteada en el presente caso, dentro del ordenamiento jurídico peruano no existe disposición alguna que obligue a un servidor público a permanecer en una plaza laboral que le sea designada. En este contexto la renuncia expresada por la MC. Jackeline Nancy Mercedes Balta Soto a la designación dispuesta por Resolución Directoral N° 252-2024-DG-HSR-MINSA de fecha 11 de octubre del 2024 debe de entenderse como una manifestación del principio de autonomía de la voluntad garantizando de esta manera derechos y libertades fundamentales;

Que, mediante el Informe N° 000013-2025-USELECCION/HSR de fecha 20 de enero del 2025, la Jefatura de la Unidad de Selección, Evaluación y Movimiento de Personal ha emitido opinión favorable para proceder a la aceptación de la renuncia a la Carrera Administrativa formulada por la servidora MC. Jackeline Nancy Mercedes Balta Soto identificada con DNI 45614100 con el cargo de Médico, Nivel MC-1 con AIRHSP 002144 del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Santa Rosa dispuesto con Resolución Directoral N° 252-2024-DG-HSR/MINSA;

Que mediante el Informe N° 000030- 2025-MINSA-HSR-OAJ del 22 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aceptación de la renuncia a la Carrera Administrativa formulada por la servidora MC. Jackeline Nancy Mercedes Balta Soto identificada con DNI 45614100 con el cargo de Médico, Nivel MC-1 con AIRHSP 002144 del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Santa Rosa dispuesto con Resolución Directoral N° 252-2024.DG-HSR/MINSA del 11 de octubre del 2024, al no existir impedimento legal expreso que restrinja la dimisión de este acto de voluntad;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MNSA de fecha 11 de diciembre de 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a la Carrera Administrativa formulada por la servidora MC. Jackeline Nancy Mercedes Balta Soto identificada con DNI 45614100 con el cargo de Médico, Nivel MC-1 con AIRHSP 002144 del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Santa Rosa dispuesto con Resolución Directoral N° 252-2024.DG-HSR/MINSA del 11 de octubre del 2024.





Resolución Directoral

Lima, 23 de enero de 2025



ARTICULO 2°.- DECLARAR vacante la plaza AIRHSP con Registro N° 002144 con el cargo Médico Nivel MC-1 del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Santa Rosa con eficacia anticipada a partir del 14 de octubre del 2024.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional del Hospital Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/RMMH/gvc.

Distribución:

- ✓ Dirección General.
- ✓ Oficina de Administración de Recursos Humanos
- ✓ Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- ✓ Oficina de Estadística e Informática
- ✓ Interesado
- ✓ Archivo

